

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 1075  
LAS CONDES, 24 ABR. 2015  
DEC. ALC. SECC 2° N° 1307  
LAS CONDES,

29 ABR. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 2.104 de fecha 07.04.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 889	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	76803	██████████	ROMAN TAPIA FRESIA ELIANA	15688	7.630
2	76800	██████████	PARDO SAENZ MARIA ISABEL	15690	7.630
3	76844	██████████	MALDONADO MUSCIO JUAN CARLOS	15691	2.080
4	76944	██████████	ARANCIBIA GONZALEZ RAQUEL ANGELICA	15693	3.604
5	76841	██████████	SANTIBAÑEZ JELVES GRACIELA	15694	2.080
6	77540	██████████	HERRERA CARVALLO MARIA CAROLINA	15695	16.320
7	76799	██████████	VILLALOBOS ZAMORANO LAURA PATRICIA	15696	7.630
8	77228	██████████	MUÑOZ NARANJO JUAN	15699	7.630
9	76937	██████████	URIARTE OSSANDON MACARENA JESUS	15703	8.370
10	77665	██████████	YAÑEZ TOMAS SIMON RAFAEL	15706	5.330
<b>Total</b>					<b>68.304</b>

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR PARA TODOS

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

